Santiago, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

Al escrito folio N° 46802-2021: téngase presente.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de veinticuatro de abril de dos mil veintiuno, dictada por la Corte de Apelaciones de Iquique, en el Ingreso Corte N° 179-2021.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 30.257-2021.

HAROLDO OSVALDO BRITO CRUZ
MINISTRO
Fecha: 29/04/2021 11:44:24

JORGE GONZALO DAHM OYARZUN
MINISTRO
Fecha: 29/04/2021 11:44:25

LEOPOLDO ANDRES LLANOS SAGRISTA
MINISTRO
Fecha: 29/04/2021 11:44:26

ROSA MARIA LEONOR ETCHEBERRY COURT
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/04/2021 11:44:26

DIEGO ANTONIO MUNITA LUCO
ABOGADO INTEGRANTE
Fecha: 29/04/2021 11:44:27

XGYZXXXXXX

Pronunciado por la Segunda Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Haroldo Osvaldo Brito C., Jorge Dahm O., Leopoldo Andrés Llanos S. y los Abogados (as) Integrantes Leonor Etcheberry C., Diego Antonio Munita L. Santiago, veintinueve de abril de dos mil veintiuno.

En Santiago, a veintinueve de abril de dos mil veintiuno, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en http://verificadoc.pjud.cl o en la tramitación de la causa. En aquellos documentos en que se visualiza la hora, esta corresponde al horario establecido para Chile Continental.

XGYZXXXXXX